



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 9 DE FEBRERO DE 2018**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide y Joseba Imanol Aran Barandiaran.

Se hará constar en acta el momento en el que se incorpore a la sesión la concejala Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

En este momento se incorpora a la sesión la concejala Marian Zufiria Apeztegia.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 148 correspondiente al ejercicio 2017, que asciende a un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES euros y OCHENTA Y TRES céntimos (7.883,83 €), así como la relación de facturas nº 5 correspondiente al ejercicio 2018, que asciende a un total de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE euros y NOVENTA Y SEIS céntimos (26.587,96 €), y que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- 4ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ACERAS DE LA CALLE SAN IGNACIO.-

La dirección de obra de las obras de rehabilitación de aceras de la calle San Ignacio, llevada por la arquitecta técnico municipal, ha emitido la cuarta certificación de obra de los mencionados trabajos. La citada certificación asciende a ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN euros y SESENTA Y CINCO céntimos (11.551,65 €), IVA incluido. Construcciones Otegi Gaztañaga, S.L. es la empresa que está llevando a cabo estos trabajos.

Tras examinar esta certificación, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su aprobación.

...///...

IV.- 3ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE SAN PRUDENCIO, 15-23.-

La dirección de obra de las obras de reurbanización de San Prudencio, 15-23, llevada por los arquitectos Idoia Goenaga y Garikoitz Alkorta y la arquitecto técnico Estibaliz Igartua, ha emitido la tercera certificación de obra de los mencionados trabajos. La citada certificación asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS euros y DIEZ céntimos (118.806,10 €) IVA incluido. Construcciones Artzamendi, S.A. es la empresa que está llevando a cabo estas obras.

Tras examinar esta certificación, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su aprobación.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

Suministro de ordenadores personales.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro de ordenadores personales, por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del suministro de ordenadores personales, incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el Decreto Foral 3/2011 de 22 de Febrero de 2011.
- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el acuerdo marco y en el plazo que indique ésta.

VI.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

...///...



...///...

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, aprobó el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2017-2019.

En estos momentos, se plantea la modificación del mismo para la inclusión de diversos cambios.

Siendo esto así, y una vez analizadas las variaciones planteadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de esta modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lazkao para el periodo 2017-2019, cuya documentación figura en su expediente.

VII.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 12-11-01: Ampliar el servicio, pasando de 2 horas semanales a 2 horas y media semanales por necesitar la persona beneficiaria más ayuda en la limpieza del hogar. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 18-01-002: Conceder 250,00 € mensuales para gastos de alquiler, de enero a diciembre, y 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

Exp. nº 17-01-013: Dar de baja en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda desde enero, por cambios en los ingresos de la persona beneficiaria.

- Exp. nº 17-01-011: Suspender la ayuda para gastos de alquiler de vivienda desde febrero, por encontrarse bajo investigación de la policía nacional.

Intervención familiar.-

- Exp. nº 16-15-01: Reducir la intensidad de la intervención familiar desde el mes de febrero. El coste anual del año 2018 será de 3.959,58 €.

Becas a Jóvenes Cooperantes.-

Realizar la convocatoria de Becas a Jóvenes Cooperantes de Lazkao correspondiente al año 2018.

...///...

...///...

VIII.- SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN.-

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal de Educación y Euskara, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Escuela de Música Lazkao Txiki.- Conceder el 50% de la subvención asignada en el presupuesto de 2018, esto es 25.000,00 €.

IX.- SUBVENCIONES PARA ALQUILER DE VIVIENDA A JÓVENES DEL MUNICIPIO: BASES Y CONVOCATORIA DE 2018.-

Es intención de este Ayuntamiento conceder subvenciones para el alquiler de vivienda a jóvenes del municipio para ayudar a su emancipación.

Siendo esto así, se han elaborado las bases que regularán estas subvenciones y se ha preparado la convocatoria de 2018 para la concesión de las mismas, y todo ello se presenta ante esta Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El concejal Aran (EH Bildu) dice que ven bien la iniciativa pero que el trabajo que están realizando en torno a este tema todavía no lo han terminado y que cuando lo terminen puede que hagan aportaciones al mismo y que siendo esto así no lo pueden aprobar y que se abstendrán.

El alcalde le responde que se lleva ya tiempo con este tema y que las aportaciones que hagan serán bien recibidas y si se consideran acertadas se harán las modificaciones que sean necesarias.

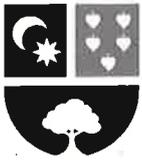
Se somete el tema a votación y la Junta de Gobierno Local, por 3 votos a favor (PNV), ningún voto en contra y 2 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial las bases reguladoras de las ayudas para el alquiler de vivienda para personas jóvenes del municipio de Lazkao.
- 2.- Realizar la convocatoria correspondiente a 2018 de las subvenciones reguladas en las bases aprobadas en el punto anterior.

X.- SUBVENCIONES PARA ACONDICIONAMIENTO Y NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES: BASES Y CONVOCATORIA DE 2018.-

Este año, y del mismo modo que se hizo en los ejercicios 2016 y 2017, se quieren conceder subvenciones para la promoción de nuevas actividades comerciales y hosteleras en Lazkao, así como para la renovación y modernización de las ya existentes. Siendo esto así, la Comisión de Vivienda y Actividad Económica propone la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de las mencionadas subvenciones y realizar la convocatoria

...///...



...///...

de 2018. Ambos documentos, tanto las bases como la convocatoria, se encuentran en su expediente.

Se establece en 10.000,00 € el importe máximo total a distribuir en las subvenciones de esta convocatoria.

Ante ello, y sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial las bases reguladoras de estas subvenciones y la convocatoria de 2018.
- 2.- Someter la presente aprobación a exposición pública por un periodo de 30 días laborales, publicando anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.
- 3.- Si durante el tiempo de exposición pública no se presentasen sugerencias o reclamaciones, el acuerdo devendría en definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas y siete minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



LAZKAOKO
UDALA

